Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2023120136

Fecha: 07/12/2023

Tercero: 36951836 **Sucursal:** 001 **Nombre:** VILLOTA OBANDO SANDRA MILENA

Concepto: CONTRATO GN 3926-23 El contratista se compromete con el Departamento al suministro de trajes de gala (vestido dama - caballero, zapatos y accesorios), para los integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301053-2022003520156-97990-16-1.3.3.1.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Cultura/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/Arte y cultura/Servicio de promoción de actividades culturales/Difusión de las actividades artísticas y culturales de en la vigencia 2023 departamento de Nariño/Otros servicios diversos n.c.p./Administración Central/Recursos del Balance de libre destinación	DIS	2023050485	61,763,200.00

TOTAL: 61,763,200.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: MARIA FERNANDA ERASO GUERRERO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN3926-2023

Señora:
SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Dirección: MZ G CS 63 B/ Santa Mónica, Pasto.
Correo Electrónico: solucionesempresarialesvillota@gmail.com
Tel. 3226259759

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía Nº **IMC065-2023.**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA,** Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	**ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ,** C.C No. 87.473.547. Subdirector Departamento Administrativo de Contratación.
CONTRATISTA	**SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO,** C.C. 36.951.836.
OBJETO	El contratista se compromete con el Departamento al suministro de trajes de gala (vestido dama – caballero, zapatos y accesorios), para los integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CARACTERISTICAS MINIMAS	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	DISEÑO MASCULINO	TRAJE No. 1 Gris	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño tipo Slim, unicolor gris plata.	33	$ 172.000	$ 5.676.000
2			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño tipo Slim, solapa cuadrada, unicolor gris plata, dos botones, ruedo punta cuadrada		$ 279.900	$ 9.236.700
3			Camisa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón Cuello semifrancés, puños redondos, corte Slim, unicolor blanca lisa		$ 110.000	$ 3.630.000
4			Corbata	Tela principal 100% poliéster Forro 100% poliéster Corbata pala delgada diseño Slim (4-6 cm), unicolor lila oscuro		$ 42.000	$ 1.386.000
5			Calzado	100% cuero Capellada 100% cuero Forro 100% poliuretano Plantilla 100% poliuretano		$ 220.000	$ 7.260.000

				Suela 100% sintético Diseño tipo mocasín color marrón claro, con Hebilla central.			
6		**TRAJE No. 2 Gala**	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Corte tipo Slim, unicolor negro.		$ 172.000	$ 5.676.000
7			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Solapa de punta, un solo botón, cartera de pecho y ribetes de bolsillos satinado negro, ruedo diagonal punta redonda, diseño Slim. Unicolor negro		$ 279.900	$ 9.236.700
8			Camisa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón Unicolor blanca, cuello pajarito con botones oscuros.		$ 110.000	$ 3.630.000
9			Corbatín	100% poliéster negro tipo mariposa y fajón en color negro satinado.		$ 42.000	$ 1.386.000
10			Calzado	100% cuero Capellada 100% cuero Forro 100% poliuretano Plantilla 100% poliuretano Suela 100% sintético Zapato elegante de cordón. Diseño Oxford lisos, costura prusiana. Color negro.		$ 220.000	$ 7.260.000
TOTAL							**$ 54.377.400**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CARACTERISTICAS MÍNIMAS	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**DISEÑO FEMENINO**	**TRAJE No. 1 Gris**	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Corte Slim, unicolor gris plata liso.	4	$ 172.000	$ 688.000
2			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño tipo Slim, solapa cuadrada, unicolor gris plata liso, un botón, ruedo punta cuadrada.		$ 279.000	$ 1.116.000
3			Camisa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón. Cuello abierto, botón superior color lila o negro, con cartera (botón oculto) color lila oscuro.		$ 98.000	$ 392.000
4			Calzado	100% cuero Zapatilla elegante, color negro, modelo cerrado		$142.000	$ 568.000
5		**TRAJE No. 2 Gala**	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Horma clásica, talle alto, unicolor negro		$ 172.000	$ 688.000
6			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Solapa redonda, un solo botón en el delantero, ruedo punta redonda, unicolor negro, bolsillos laterales diagonales.		$ 279.000	$ 1.116.000

7			Blusa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón Manga sisa, tipo chaleco, cuello en V con botones en el delantero, ruedo en punta en V invertida, unicolor blanca.		$ 98.000	$ 392.000
8			Calzado	100% cuero Zapatilla elegante, tipo sandalia, con correa al tobillo, color negro		$ 142.000	$ 568.000
TOTAL							**$ 5.528.000**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CARACTERISTICAS MINIMAS	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**DISEÑO DIRECTOR MUSICAL**	**TRAJE No. 1**	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño completo tipo Slim, unicolor azul de Prusia.	1	$ 172.000	$ 172.000
2			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Solapa de punta satinada, un solo botón, cartera de pecho y ribetes de bolsillos satinado negro, ruedo punta redonda, diseño Slim. Unicolor azul de Prusia.		$ 279.900	$ 279.900
3			Camisa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón Camisa unicolor azul acero o cobalto oscuro, con cartera botón oculto, cuello francés		$ 110.000	$ 110.000
4			Corbatín	100% poliéster satinado Color negro satinado, diseño tipo mariposa		$ 42.000	$ 42.000
5			Calzado	100% cuero (charol) Capellada 1 100% cuero Forro 100% poliuretano Plantilla 100% poliuretano Suela 100% sintético Zapato elegante de cordón. Diseño Oxford lisos, costura prusiana. Color negro y Charolado		$ 240.000	$ 240.000
6		**TRAJE No. 2**	Pantalón	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño semi Slim, unicolor negro		$ 172.000	$ 172.000
7			Blazer/Saco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Diseño tipo frac: Levita con cola cerrada y redonda. Solapa de		$ 279.900	$ 279.900

					punta y satinada, tres botones laterales			
	8			Camisa	Polialgodón: 80% poliéster – 20% algodón Unicolor blanca, corte Slim, cuello tipo pajarito, botones claros		$ 110.000	$ 110.000
	9			Chaleco	Poliviscosa: 65% Poliéster – 35% viscosa Unicolor blanco marfil, tipo cuello en U de cuatro botones inferiores (talle).		$ 170.000	$ 170.000
	10			Corbatín	100% poliéster Blanco, satinado, diseño tipo mariposa		$ 42.000	$ 42.000
	11			Calzado	100% cuero Capellada 100% cuero Forro 100% poliuretano Plantilla 100% poliuretano Suela 100% sintético Zapato elegante de cordón. Diseño Oxford lisos, costura prusiana. Color negro y Charolado		$ 240.000	$ 240.000
	TOTAL							**$ 1.857.800**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones mínimas y obligaciones contractuales:

a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada. Ejecutando las actividades que se encamine al cabal cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

b) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.

c) El contratista deberá contar con todas las prendas a suministrar, las cuales deberán ser nuevas y de óptima calidad, teniendo en cuenta la cantidad, características, condiciones técnicas y la oferta económica presentada.

d) El contratista deberá realizar la toma de medidas a cada uno de los integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño para la elaboración de los trajes.

e) El contratista deberá realizar los cambios sin costo alguno adicional de las prendas de vestir que resulten de mala calidad, con problemas de talla o con desperfectos de fabricación, dentro de los Díez (10) primeros días calendario siguientes. De no realizarse el cambio o ajustes necesarios dentro del término establecido, las órdenes de pago no se efectuarán, hasta tanto se encuentre a satisfacción entregada la totalidad del suministro conforme a los parámetros establecidos en el presente proceso.

f) El contratista prestará su servicio en establecimiento comercial, en el cual nuestros funcionarios podrán acceder a las prendas ofertadas en su propuesta en la ciudad de Pasto.

g) El contratista deberá considerar los casos especiales para el suministro de las prendas, como el caso de las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las

necesidades especiales que puedan tener los integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño.

h) La entrega y suministro de los trajes y/o uniformes de gala, se realizará en la Dirección Administrativa de Cultura, ubicado en la Calle 13 No 27-67 Interior Museo Casona Taminango de Artes y Tradiciones Populares de Nariño, de la ciudad de Pasto, en la fecha que indique el supervisor del contrato, una vez se cumplan con todos los requisitos administrativos y de ejecución establecidos por el Departamento a los integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño, previa aprobación del supervisor.

i) El contratista deberá asumir los costos directores e indirectos que se generen en virtud a la ejecución del contrato, así mismo disponer de los medios de transporte idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.

j) El contratista deberá dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del presente contrato, realizar un pago de contado por un monto correspondiente al 2% del valor total de este contrato por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño.

k) Cumplir con todos los impuestos y retenciones que impliquen el presente suministro.

l) Cumplir con el anexo técnico del presente proceso de selección.

m) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento

b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

c) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

e) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

f) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

g) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

h) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

i) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

j) Suscribir las actas de iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

	k) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **l)** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **m)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **n)** Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **o)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **p)** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **q)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **r)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **s)** Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma Transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II **t)** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del el DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **u)** Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño” **v)** Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **w)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **x)** Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**a)** Ejercer la supervisión del contrato. **b)** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **c)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **d)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **e)** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **f)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
VALOR	El valor del presente contrato es de: **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($61.763.200), incluido IVA.** (Cuando aplique). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

	Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad **Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **C.D.P.** \| **CUENTA** \| **FECHA** \| **VALOR CDP** \| **VALOR A IMPUTAR** 2023050485 \| 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301053 - 2022003520156-97990-16-1.3.3.1.00 \| 31/05/2023 \| $100.000.000 \| $61.763.200 **TOTAL** \| **$61.763.200** **Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el contratista.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **1.-** Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2.-** Un pago final del cien por ciento (100%) del valor total del contrato a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes **PARÁGRAFO 1°. -** Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado de manera proporcional a los pagos parciales hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. **PARÁGRAFO 2°. -** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro. **PARÁGRAFO 3º.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO 4º.-** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

	PARÁGRAFO 5º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro – Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5% Tasa Pro-Deporte 2%. (SI APLICAN) **PARÁGRAFO 6º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 7º.-** EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasas Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo, en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Pasto – Departamento de Nariño
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.
CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir: **Contrato de seguro contenido en una póliza.** La garantía debe contener los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato**. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **2**. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (a) la no inversión, (b) el uso indebido y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por 100% del monto entregado como anticipo (30% del valor del contrato). **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Esta garantía se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más. **4. Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **Director Administrativo de Cultura,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007,

	de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecida en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **11.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **12.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **13.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **14.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **15.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **16.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista

	deberá aportar el pago del 6.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura, 2% estampilla Pro –deporte y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN Y/O entidad sin ánimo de lucro, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma u ordenanza correspondiente por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Revisó Aspectos Jurídicos: SANTIAGO RECALDE
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES

SAN JUAN DE PASTO 18-12 2023

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Estimados señores:

GOBERNACION DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Yo, **SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO** identificado con cedula de ciudadanía **36951836** en mi condición de Representante Legal de SOLUCIONES EMPRESARIALES VILLOTA identificada con NIT **36951836-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Sandra Milena Villota
Propietaria
Soluciones Empresariales Villota
NIT 36951836-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	**PASTO**	**41**	**41-44-101278250**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**12**	**2023**	**07**	**12**	**2023**	**00:00**	**31**	**12**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	VILLOTA OBANDO, SANDRA MILENA		**CC: 36.951.836**
DIRECCIÓN: MZ G CASA 63 BRR SANTA MONICA	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO:	73666634

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PASTO		**NIT: 891.280.000-3**
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7292000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. IMC065-2023., CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO DE TRAJES DE GALA (VESTIDO DAMA - CABALLERO, ZAPATOS Y ACCESORIOS), PARA LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFONICA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2023	30/06/2024	$12,352,640.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/12/2023	30/06/2024	$18,528,960.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2023	30/06/2024	$12,352,640.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2023	31/12/2026	$3,088,160.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****126,030.00	$ *******8,000.00	$ ******25,465.00	$ ***********159,496.00	$ *******46,322,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101278250

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Contribuyente

Liquidación No.	10159421	PIN No.	2022004360

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	36951836
Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO	Celular	3226259759
Correo	solucionesempresarialesvillota@gmail.com	Contrato	GN3926-2023
Valor antes de impuestos	$ 61,763,200	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 61,763,200	Fecha de contrato	2023-12-13
Fecha de solicitud	2023-12-17	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 61,763,200	2 %	$ 1,235,264	$ 0	$ 1,235,264
				Total	$ 1,235,264

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-12-14 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10159421	PIN No.	2022004360

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	36951836
Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO	Celular	3226259759
Correo	solucionesempresarialesvillota@gmail.com	Contrato	GN3926-2023
Valor antes de impuestos	$ 61,763,200	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 61,763,200	Fecha de contrato	2023-12-13
Fecha de solicitud	2023-12-17	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 61,763,200	2 %	$ 1,235,264	$ 0	$ 1,235,264
				Total	$ 1,235,264

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-12-14 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Banco

Liquidación No.	10159421	PIN No.	2022004360

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	36951836
Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO	Celular	3226259759
Correo	solucionesempresarialesvillota@gmail.com	Contrato	GN3926-2023
Valor antes de impuestos	$ 61,763,200	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 61,763,200	Fecha de contrato	2023-12-13
Fecha de solicitud	2023-12-17	Fecha vence	Página Web

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 61,763,200	2 %	$ 1,235,264	$ 0	$ 1,235,264
				Total	$ 1,235,264

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Fecha de Pago: 2023-12-14 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

CamScanner

Certificado
Bancario

Miércoles, 15 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO identificado(a) con CC 36951836, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	97225916750	2021/09/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Fecha vence	2023-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 61,763,200	2	$ 1,235,300
		Total	**$ 1,235,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20538252

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 61,763,200	2	$ 1,235,300
		Total	**$ 1,235,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-12-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 349126940

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Fecha vence	2023-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 61,763,200	2	$ 1,235,300
		Total	**$ 1,235,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20538252

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 61,763,200	2	$ 1,235,300
		Total	**$ 1,235,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-12-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 349126940

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Fecha vence	2023-12-31
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 61,763,200	0.5	$ 308,900
		Total	**$ 308,900**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20538252

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10160028** PIN No. **20538252**

Solicitante	SANDRA MILENA VILLOTA OBANDO
Identificación	36951836
Fecha solicitud	2023-12-13
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN Contrato GN3926-2023- CONTRATISTA 36951836

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 61,763,200	0.5	$ 308,900
		Total	**$ 308,900**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-12-19 - Código Único de Seguimiento (CUS): 349126940

PAGADO